



## RESOLUCIÓN N° 323

SANTA ROSA, 21 de junio de 2022

### VISTO:

El Expediente N° 1222/2019, registro rectorado, caratulado: “S/ Nuevo Régimen de Contrataciones de la UNLPam”; y

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior aprueba el Régimen de Contrataciones de la UNLPam y mediante su Anexo I (Bienes y Servicios), Artículo 31, estableció el valor del Módulo (M) en DOS MIL VEINTE PESOS (\$2.020,00).

Que el mencionado Artículo establece asimismo que: “El Rectorado, trimestralmente actualizará el valor del módulo, conforme Índices de Precios al Consumidor para la región Pampeana, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para dicho periodo”.

Que la citada Resolución N° 137/2022, en el Anexo II (Obra), Artículo 5 estableció el valor del Módulo (M) en PESOS MIL CIENTO CUARENTA (\$1.140,00).

Que el Artículo mencionado en el Considerando anterior establece que: “El Rectorado, trimestralmente lo actualizará, en función a la variación del índice del Costo de la Construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción”.

Que el Artículo 9 de misma Resolución, establece que la primera actualización del valor del módulo será a partir del 1° de julio de 2022.

Que los Índices de Precios al Consumidor para la región Pampeana, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para los meses de marzo/2022, abril/2022 y mayo/2022 fueron: 6,6; 5,9 y 5,3 respectivamente.

Que corresponde elevar el valor del Módulo (M) para Bienes y Servicios a DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS con VEINTITRÉS CENTAVOS (\$2.401,23).

Que el índice del Costo de la Construcción, publicado por la Cámara Argentina de la Construcción, de febrero/2022 era 1.344,50 y el de mayo/22 1.563,90, por lo que el índice a aplicar es 16,31.

Que corresponde elevar el valor del Módulo (M) para Obra a MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS con TRES CENTAVOS (\$1.326,03).

Que resulta conveniente efectuar el redondeo a la decena más cercana, a los efectos de facilitar el empleo de dichos módulos.

Que según se desprende de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior y del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver sobre la cuestión.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2022:

40 AÑOS DE MALVINAS. SOBERANÍA Y MEMORIA

Corresponde Resolución N° **323/2022**

**POR ELLO:**

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Establecer que a partir del 1° de julio de 2022 el valor del Módulo (M) indicado en la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior, que aprueba el Régimen de Contrataciones de la UNLPam, en el Anexo I, Artículo 31 será de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.400,00).

**ARTICULO 2°.-** Establecer que a partir del 1° de julio de 2022 el valor del Módulo (M) indicado en la Resolución 137/2022 del Consejo Superior, en el Anexo II, Artículo 5, será de MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.330,00).

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese. Pase para conocimiento de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, de las demás Secretarías de la Universidad y de todas las Unidades Académicas. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.